

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, -7 NOV 2008

VISTO el expediente N° 21557-096454/08, por el cual se propicia la designación de Alejandro Hernán ANDRIJIC como Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del coordinador;

Que con el objetivo de lograr la aplicación en los empleadores obligatoriamente afiliados al Instituto de Previsión Social de un software que permita la presentación de manera mas ágil de las declaraciones juradas informatizadas del personal activo, el desarrollo de modelos actuariales financieros a fin de dar un marco de previsibilidad en materia de seguridad social mediante la ejecución de proyecciones de corto, mediano y largo plazo como así también en el manejo de las relaciones operativas surgidas con los diferentes Organismos como consecuencia de la implementación de tales tareas, resulta procedente contar con una figura a tal efecto a fin de cumplimentar tales actividades;

Que por el artículo 9° del Decreto N° 1499/07 se incrementan los cargos aprobados por el artículo 8° del Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612, para el Instituto de Previsión Social, los cuales han sido contemplados para el Presupuesto General Ejercicio 2008 – aprobados por la Ley N° 13786 y que atento a lo manifestado precedentemente, para la presente gestión se cuenta con los cargos vacantes pertinentes;

Que con el fin de viabilizar lo solicitado, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente, de conformidad con lo establecido para el personal sin estabilidad de la Planta Permanente, en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto-Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Decreto-Acuerdo N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 modificado por Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, el cargo de COORDINADOR en Planta Permanente, Personal sin Estabilidad, que tendrá las responsabilidades de coordinar las acciones y tareas con el propósito de dar cumplimiento con los fines específicos de la organización dentro del Organismo, con una remuneración mensual con equivalencia al cargo de Director, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 10430, Texto-Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto-Acuerdo N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Serán responsabilidades del coordinador las enunciadas a continuación:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- Coordinar con las Delegaciones de Personal de los diferentes Organismos Provinciales y Municipales el envío de información adicional para la actualización de la base de datos de agentes activos.
- Evaluar la consistencia de la información enviada por dichos Organismos a fin de que la misma resulte viable a los fines actuariales.
- Intervenir en el diseño del aplicativo de generación de declaración jurada de aportes y contribuciones que los empleadores obligatoriamente afiliados a este Instituto de Previsión Social envían mensualmente.
- Asesorar al personal de los diferentes Organismos Provinciales y Municipales acerca del uso del aplicativo.
- Implementar modelos de proyecciones actuariales financieras por subsistema a fin de obtener mayor previsibilidad sobre el flujo de ingresos de aportes, contribuciones y egresos prestacionales.
- Analizar y elevar a la superioridad las proyecciones realizadas y proponer, en caso de detectar desvíos considerables, las correcciones necesarias.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley N° 13786 Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Seguridad Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - categoría de Programa ACE 001 - UER Dirección General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2, la transferencia de un (1) cargo y de crédito por un importe de pesos siete mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 7966,49) según el siguiente detalle:

Débito

Partida Principal 1 -, Subprincipal 1
Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

\$ 7966,49

Crédito


Partida Principal 1 - Subprincipal 1
Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15

M,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

un (1) cargo

\$ 7966,49

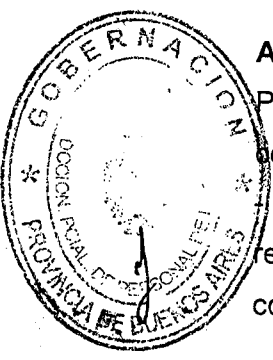


ARTÍCULO 4°. Modificar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, el Planel Básico vigente, incorporando el cargo que se indica:

COORDINADOR

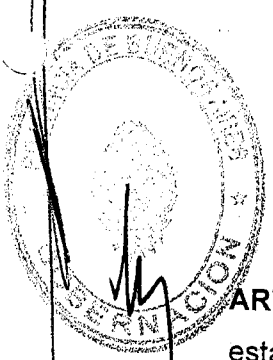
Presidencia

1 (un) cargo

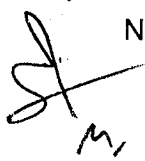


ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de febrero de 2008, en el cargo de COORDINADOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto-Acuerdo N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, al agente que a continuación se menciona:

- Alejandro Hernán ANDRIJIC (DNI N° 17.880.460 - Clase 1967 - Legajo de Contaduría N° 272.510), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3) Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Clase A, Grado I, en la Dirección de Administración Contable.



ARTÍCULO 6°. Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00, modificado por Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06 y prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2692

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Rafael Perelmiter
Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

